

ORDENANZA Nro. 1503

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Transferir en venta a favor de la señora Pilar Raselda BAIGORRI. L.C. Nro. 4.439.543, un lote de propiedad municipal ubicado en Barrio Cochangasta, identificado en la nomenclatura catastral: Manzana 346/1 - Parcela 14, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Frente al Este: 12,72 m. sobre Avenida 30 de Setiembre. Contrafrente Oeste: 11,36 m. linda con lote 1, presunta propiedad municipal. Lado Norte: 30,00 m. linda con lote 13, Lado Sur: 30,03 m., linda con lote señor Guzman, con una superficie de 361,20 m2.
- ARTICULO 2do.- Fijanse en la suma de AUSTRALES OCHO MIL TREINTA Y CINCO (A 8.035), el valor del inmueble, que podra ser abonado de contado o hasta el maximo de cuotas que determinara el organismo competente. De optar la compradora por el pago en cuotas mensuales, la misma debera hacerse efectiva hasta el dia DIEZ (10) de cada mes, debiendose abonar la primera de ellas al momento de firmarse el boleto de compra-venta.
- ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a confeccionar el boleto de compra-venta, previa intervencion de la Direccion General de Rentas, quien establecera el plan de pagos de acuerdo con la adquirente. El boleto de compra-venta sera con pacto de retroventa y se autorizara a Escribania Municipal para que una vez totalizado el pago de la deuda labre la pertinente escritura traslativa de dominio corriendo los gastos que demande la concrecion de la presente operacion por cuenta de la adquirente.
- ARTICULO 4to.- El incumplimiento del pago dentro del lapso estipulado dara lugar a la aplicacion del interes contemplado en las disposiciones en vigencia, como asi tambien el atraso de CUATRO (4) cuotas consecutivas, dan derecho a esta Comuna a rescindir el contrato.
- ARTICULO 5to.- El producto de la venta ingresara a Rentas Generales con imputacion al rubro "VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES".
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias
del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.